



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, // de junio de 1995.-

Vistas las presentes actuaciones y,

CONSIDERANDO:

Que, el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico, titular del Juzgado N° 3, doctor Julio C. Speroni hace saber a este Tribunal, "a sus efectos" que ha dispuesto poner a disposición del juzgado a su cargo el vehículo secuestrado en causa N° 8314 (marca "Mitsubishi", modelo L300 Panel Van, motor N° 4D57FM77710), que por el delito de contrabando se investiga en ese tribunal.

Que, no obra agregada a estas actuaciones la resolución mediante la cual se dispuso tal medida.

Que esta Presidencia, en uso de facultades propias, mediante resolución N° 59/95 dispuso la asignación de un vehículo para el Juzgado Nacional en lo Penal Económico, en turno.

Que, consultada la Cámara respectiva, el señor Presidente de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico opina que no corresponde hacer lugar a lo peticionado.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Hacer saber al señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico, titular del Juzgado N° 3, doctor Julio C. Speroni que no corresponde acceder a lo peticionado.-

2°) Remitir las presentes actuaciones a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, a los efectos que estime pertinentes.

3°) Regístrase y cúmplase.-



JULIO S. NAZARIENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA NACION